



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 1 de junio de 2020 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones para la contratación de personal por parte de personas físicas (autónomas) y jurídicas, que desarrollen una actividad económica o trabajen activamente por el desarrollo del medio rural de la provincia en Entidades Locales de la provincia de Burgos, menores de 20.000 habitantes.

BDNS (Identif.): 508610.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones», así como en la página de Sodebur (www.sodebur.es), en el mismo apartado.

Primero. – Beneficiarios. Personas físicas (autónomas) y jurídicas, que contraten a personas desempleadas, que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo o reactiven contratos de trabajadores en situación de Expediente de Regulación Temporal de Empleo, como consecuencia de la actual crisis sanitaria causada por el COVID-19. La finalidad es la creación y reactivación del empleo en el medio rural de la provincia de Burgos, apoyando a la puesta en marcha y reactivación de su tejido productivo.

Segundo. – Objeto: Contratación de personas en situación de desempleo e inscritas en el Servicio Público de Empleo, o reactivación de contratos de trabajadores en ERTE, por los beneficiarios anteriormente indicados. Las contrataciones deberán realizarse durante un plazo mínimo de nueve meses. Se optará al 100% de la cuantía de subvención si se realiza la contratación, y/o la reactivación de empleo a jornada completa, y el 75% o el 50% de la misma, si se realiza a jornada parcial.

Tercero. – Actuaciones subvencionables: En el caso de nuevas contrataciones, la persona contratada deberá estar inscrita como desempleado demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo en el momento de la misma. En el caso de reactivaciones de empleo, el trabajador deberá encontrarse en una situación de ERTE en la empresa solicitante en el momento de la misma. Las contrataciones y/o reactivaciones de empleo subvencionadas serán las efectuadas desde el 16 de septiembre de 2019 y hasta 30 de octubre de 2020 siempre que haya presupuesto disponible en la convocatoria. Las nuevas contrataciones se formalizarán por escrito y en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal o indefinida establecidas por la normativa vigente, y podrán concertarse a jornada completa o a tiempo parcial, siempre que, en este caso, la jornada de trabajo sea igual o superior al 50% de la jornada ordinaria en la empresa o sector.



Cuarto. – Cuantía: El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 300.000 euros (trescientos mil euros) con cargo al presupuesto de Sodebur 2020 (150.000 euros) y 2021 (150.000 euros), crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta el 30 de octubre de 2020.

Sexto. – La convocatoria, las bases y las resoluciones, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 2 de junio de 2020.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel